



## TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

**Año Fiscal 2018 y en Soles**

TIPO	OBJETO		
	BIENES	SERVICIO y CONSULTORIA DE OBRAS	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA	>= a 400,000		>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO		>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< de 400,000 > a 33,200	< de 400,000 > a 33,200	< de 1'800,000 > a 33,200
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES		≤ a 40,000 > 33,200	-
COMPARACIÓN DE PRECIOS	≤ de 62,250 > 33,200	≤ de 62,250 > 33,200	-
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> a 33,200	> a 33,200	-
CONTRATACIÓN DIRECTA	> a 33,200	> a 33,200	> a 33,200

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (\*\*\*)

(\*) Artículo 16° literal a, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y al artículo 32 y 76 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30693.

(\*\*) Decreto Supremo N° 380-2017-EF. publicado en el diario oficial El Peruano el 23.Dic.2017.

**(\*\*\*) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.**